



LEY N° 647

EDUCACIÓN: DECLÁRASE EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE COMO “JORNADA REFLEXIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR”, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.

Sanción: 18 de Noviembre de 2004.

Promulgación: 03/12/04 D.P. N° 4670.

Publicación: B.O.P. 14/12/04.

Artículo 1°.- Declárase en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 28 de septiembre como “Jornada reflexiva de convivencia escolar”.

Artículo 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación dispondrá que cada 28 de septiembre se lleve a cabo en todas las escuelas de la Provincia, en todos sus niveles, una jornada de reflexión, concientización y debate sobre la problemática vincular en la familia en general y en particular en el adolescente de Tierra del Fuego, debiendo adecuarse los contenidos a los diferentes niveles.

Artículo 4°.- Comuníquese copia certificada de la presente al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.